DIPUTACIÓN DE CÁCERES

**RESOLUCION**

| | |
|---|---|
| REF. EXPEDIENTE: | 1226.31762A |
| NÚM. RESOLUCIÓN: | 2026-11/67323 |

UNIDAD DE SUBVENCIONES

MARIA ESTHER GUTIERREZ MORAN, Vicepresidenta Primera de Territorio, Igualdad y Cultura por delegación de la Presidencia, de esta Excma. Diputación Provincial, ha dictado la siguiente:

# RESOLUCION

La Excma. Diputación de Cáceres, a través de su Área de Cultura y Deporte, convoca anualmente distintos certámenes literarios con el fin de promocionar la creación literaria y el interés por la lectura. La convocatoria del XXX Premio “Flor de Jara” de Poesía 2027 viene a dar continuidad al ánimo de esta Institución por promocionar la cultura y, en este caso, incentivar a los autores de poesía.

Visto el expediente confeccionado, en el que se incluye las bases y el extracto de la convocatoria elaboradas al efecto.

Considerando la necesidad de recurrir a la tramitación anticipada, prevista en el artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con la finalidad de adelantar la ejecución de los premios correspondientes.

Visto el certificado previsto en el artículo 56.3 del citado Reglamento, expedido por el Servicio de Gestión Presupuestaria de fecha 18 de septiembre de 2026, en el que se indica que existe normalmente crédito adecuado y suficiente en el presupuesto que aprueba esta Diputación.

La cuantía total máxima de este premio asciende a 6.000,00 € y consta expresamente en la convocatoria, que la concesión de este premio queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo, en el momento en que se produzca la resolución de concesión.

Visto el RCP nº 220269000287 de fecha 21 de septiembre de 2026.

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención General con fecha 9 de noviembre de 2026 y a la vista de los antecedentes expuestos, esta Vicepresidencia Primera de Territorio, Igualdad y Cultura de la Diputación Provincial de Cáceres por delegación efectuada por Resolución 14 de agosto de 2025, publicada en BOP Nº 156 del 18 de Agosto de 2025, y en uso de las facultades que le otorga el art. 34.1.f de la Ley 7/1985, de 2 de abril

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF23000PJ4ETGM2OT6FKSVA1ILG1YCB1
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF23000PJ4ETGM2OT6FKSVA1ILG1YCB1 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES
MARIA ESTHER GUTIERREZ MORÁN - VICEPRESIDENTA PRIMERA DE TERRITORIO IGUALDAD Y CULTURA (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 11/11/2026 18:49
Página: 1/11

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF23000PJ4ETGM2OT6FKSVA1ILG1YCB1
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF23000PJ4ETGM2OT6FKSVA1ILG1YCB1 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 11/11/2026 18:49
Página: 2/11
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES
MARIA ESTHER GUTIERREZ MORÁN - VICEPRESIDENTA PRIMERA DE TERRITORIO IGUALDAD Y CULTURA (DIPUTACION DE CACERES)

Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVE:

**Primero**.- Aprobar las Bases reguladoras de la convocatoria para la concesión del XXX Premio “Flor de Jara” de Poesía 2027, por un importe de 6.000 €.

**Segundo**.- Aprobar el gasto para la convocatoria del XXX Premio “Flor de Jara” de Poesía 2027, por importe de 6.000,00 € que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 05.3340.48701 denominada (Certámenes y Premios), del Presupuesto de la Diputación Provincial de Cáceres año 2027, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el mismo, al tratarse de una tramitación anticipada.

Los actos de trámite dictados en este expediente se entenderán condicionados a que al dictarse la resolución de concesión subsistan las mismas circunstancias de hecho y de derecho existentes en el momento en que fueron producidos dichos actos.

**Tercero**.- Ordenar la publicación del extracto en la Base Nacional de Datos de Subvenciones (BNDS) y en el Boletín Oficial de la Provincia.

El periodo que se prevé para presentar los trabajos relativos al premio de Poesía 2027, será el comprendido a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria y las 23:59 horas del día 29 de enero de 2027, cuya entrega será a través de la dirección habilitada al efecto (https://certamenes.dip-caceres.es/), seleccionando la convocatoria correspondiente a este certamen.

Contra este acuerdo/resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Cáceres, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente

En Cáceres, en la fecha indicada en informe de firma al margen.

Fe pública, SECRETARIO

Vicepresidenta Primera de Territorio,

Firmado: JOSE ALVARO CASAS AVILES MARIA ESTHER GUTIERREZ MORAN

**URL de verificación:** https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF23000PJ4ETGM2OT6FKSVA1ILG1YCB1
**Código Seguro de Verificación:** DIPCC-PF23000PJ4ETGM2OT6FKSVA1ILG1YCB1 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
**DIR3 Órgano:** L02000010 **Firmantes:** JOSE ALVARO CASAS AVILES
**Sello de tiempo:** 11/11/2026 18:49 MARIA ESTHER GUTIERREZ MORÁN - VICEPRESIDENTA PRIMERA DE TERRITORIO IGUALDAD Y CULTURA (DIPUTACION DE CACERES)
**Página:** 3/11

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF23000PJ4ETGM2OT6FKSVA1ILG1YCB1
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF23000PJ4ETGM2OT6FKSVA1ILG1YCB1 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: L02000010 Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES
Sello de tiempo: 11/11/2026 18:49 MARIA ESTHER GUTIERREZ MORÁN - VICEPRESIDENTA PRIMERA DE TERRITORIO IGUALDAD Y CULTURA (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 4/11

DIPUTACIÓN DE CÁCERES

DIPUTACIÓN DE CÁCERES
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

**BASES DE CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DEL XXX PREMIO FLOR DE JARA DE POESÍA 2027**

La Excma. Diputación Provincial de Cáceres convoca el **XXX Premio Flor de Jara de Poesía 2027.**

A propuesta del Jefe de Servicio, en ausencia de la Jefatura del Área de Cultura de la Excma. Diputación de Cáceres, se publican las bases de esta convocatoria, que se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por esta Diputación y demás normativa legal de aplicación, con el objeto de fomentar la creación de poesía en lengua castellana.

## BASES

**1.-** Podrá concurrir a este premio cualquier persona autora mayor de edad que lo desee, de cualquier nacionalidad, siempre y cuando no haya resultado galardonada en este certamen con anterioridad.

**2.-** Las obras deberán estar escritas en castellano y se presentarán bajo pseudónimo visible, sin referencia alguna a la identidad real del autor/a.

**3.-** Cada autor/a podrá presentar una única obra de poesía, original e inédita en cualquier soporte, y no debe haber sido premiada anteriormente. Se permite la publicación parcial hasta un máximo del 20% en revistas o internet.

**4.-** No podrá presentarse ninguna obra que haya sido premiada, con o sin publicación. Si, una vez presentada, ésta obtuviese algún premio en fechas anteriores al fallo, el autor/a deberá comunicarlo **obligatoriamente** a la organización de este premio, y su obra será retirada.

**5.-** Las obras deberán tener una extensión mínima de 500 versos y máxima de 1.000, o entre 3.000 y 10.000 palabras si se trata de poemas en prosa, siempre en Arial 12. Se presentarán en formato PDF.

**6.-** El plazo de admisión y recepción de las obras comenzará a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo la fecha límite las **23:59 horas del día 29 de enero de 2027. (Hora Cáceres-España).** No se admitirá ninguna obra presentada fuera del plazo fijado.

**7.-** Se establece un premio único e indivisible dotado con **SEIS MIL EUROS (6.000 €)**, así como la publicación de la obra ganadora.

La dotación del premio estará sujeta a la normativa fiscal vigente, y corresponde a la **persona premiada** el **pago** de los **impuestos** que le pudieran corresponder.

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF23000PJ4ETGM2OT6FKSVA1ILG1YCB1
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF23000PJ4ETGM2OT6FKSVA1ILG1YCB1 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 11/11/2026 18:49
Página: 5/11
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES
MARIA ESTHER GUTIERREZ MORÁN - VICEPRESIDENTA PRIMERA DE TERRITORIO IGUALDAD Y CULTURA (DIPUTACION DE CACERES)

**8.-** La concesión del premio supone que el autor/a de la obra galardonada cede en exclusiva los derechos de la primera edición de la obra premiada a la Diputación Provincial de Cáceres. Esta se reserva la posibilidad de traducir la obra a otros idiomas, así como su reproducción, emisión y difusión por la Diputación Provincial, que indicará siempre la autoría de la misma sin que ello genere ninguna contraprestación dineraria. Esta primera edición se considerará agotada una vez distribuidos todos los ejemplares o, en su caso, en un plazo de un año desde la publicación por la Diputación de Cáceres. En todas las posibles nuevas ediciones deberá constar en lugar destacado que se trata de una obra premiada por la Excma. Diputación Provincial de Cáceres.
La Diputación publicará una primera edición de la obra premiada dentro del plazo de un año a partir de la fecha del fallo.

**9.-** En caso de duda sobre el uso de inteligencia artificial o cualquier tipo de plagio, la Diputación de Cáceres se reserva el derecho a solicitar a quienes participen información adicional o documentación que acredite su autoría. Del mismo modo, Diputación podrá utilizar cualquier tipo de herramienta para detectar posibles plagios.

Si se detecta que una obra incumple la prohibición antes descrita sobre el uso de inteligencia artificial, la misma será automáticamente descalificada, reservándose la Diputación el derecho de hacer público el nombre de los participantes que incumplan esta cláusula. El premio podrá ser anulado en caso de que el plagio se haga manifiesto después de emitir el fallo.

**10.-** La obra deberá ser enviada a la dirección habilitada al efecto (https://certamenes.dip-caceres.es/), seleccionando la convocatoria correspondiente a este certamen.

**Procedimiento:**
Al acceder a la convocatoria se abrirá la opción "**inscripción**". Una vez seleccionada, se abrirá una nueva ventana con un formulario donde se cumplimentarán todos los campos con los datos que se solicitan (título de la obra, **pseudónimo**, nombre completo, **NIF o equivalente**, dirección completa, n.º de teléfono, correo electrónico y una breve reseña biográfica del autor) y en él se adjuntará un ejemplar de la obra **en formato PDF** (botón "examinar"). Deberán marcarse todas las casillas referentes a las autorizaciones y declaración responsable en la que se recoge que los participantes cumplen los requisitos para obtener la condición de beneficiarios.

Después de rellenar el formulario y adjuntar el archivo en PDF de la obra, se deberá proceder al envío de la misma ("Enviar solicitud"), momento en el que se generará un resguardo que recibirá en el correo electrónico aportado en su solicitud.

El resguardo generado se cifrará con una contraseña y se custodiará en los servidores de la Diputación Provincial de Cáceres, junto con la obra, hasta el momento del fallo. Entonces se procederá a su descifrado por parte del jurado para conocer la identidad de la persona ganadora del premio.

Para cualquier problema técnico en el acceso a la sede electrónica deberán ponerse en contacto con: soporte@dip-caceres.es

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF23000PJ4ETGM2OT6FKSVA1ILG1YCB1
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF23000PJ4ETGM2OT6FKSVA1ILG1YCB1 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 11/11/2026 18:49
Página: 6/11
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES
MARIA ESTHER GUTIERREZ MORÁN - VICEPRESIDENTA PRIMERA DE TERRITORIO IGUALDAD Y CULTURA (DIPUTACION DE CACERES)

**11.-** El jurado calificador de las obras será designado por la Excma. Diputación de Cáceres y estará compuesto por personas de reconocido prestigio. Contará con una Secretaría, sin voz ni voto, nombrada a tal efecto entre el personal funcionario de esta Diputación.

**12.-** Para garantizar la máxima limpieza, objetividad e igualdad de oportunidades en el desarrollo del premio, los participantes no podrán ponerse en contacto con la Excma. Diputación Provincial de Cáceres en ninguna de las fases del proceso. La Institución no mantendrá correspondencia ni **comunicación de ningún tipo** con los autores, ni facilitará información sobre el estado de la selección.

Queda exceptuado de esta norma lo estipulado en las cláusulas 4 y 10 para la comunicación de la retirada de una obra y para la resolución de problemas técnicos en el acceso a la sede electrónica, en cuyo caso deberán dirigirse **exclusivamente** a: soporte@dip-caceres.es.

Una vez finalizado el certamen, los archivos electrónicos de las obras no premiadas y sus plicas serán eliminados definitivamente de los servidores.

**13.-** El premio podrá ser declarado desierto.

**14.-** El fallo del jurado será inapelable y tendrá lugar antes de que finalice el primer semestre de 2027.

La persona ganadora del premio estará obligada a presentar los siguientes documentos, cuando la organización los solicite:

a) Fotocopia del NIF de la persona concursante o cualquier otro documento de identificación.

b) Alta a Terceros, cuyo modelo facilitará la Diputación de Cáceres.

c) Autorización/es para que el órgano gestor recabe de oficio por medios telemáticos los certificados actualizados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de encontrarse al corriente con las obligaciones de la Diputación Provincial de Cáceres (Autorización recogida en la solicitud de participación del concurso) y de no ser deudores en vía ejecutiva por reintegros de subvenciones en el ámbito de esta Diputación.

En caso de no presentar alguna de estas autorizaciones, el ganador/a deberá aportar los certificados actualizados.

**15.-** La concesión de los premios, a propuesta del jurado, corresponde a la Vicepresidencia Primera de la Corporación en virtud de la delegación vigente, sin perjuicio de las delegaciones que esta pueda efectuar. Dicha concesión se realizará mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

La financiación de este premio se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 05.3340.48701 (Certámenes y Premios) del presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres para el ejercicio 2027, tramitándose este expediente con

anterioridad al ejercicio en que deba ejecutarse, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento en que se dicte la resolución de concesión.

**16.-** La Excma. Diputación Provincial de Cáceres se reserva el derecho a tomar iniciativas y resolver cuestiones no reguladas ni contempladas en las presentes bases, así como a interpretar las dudas que puedan surgir en su aplicación.

Quienes participen en este concurso eximen a la Diputación Provincial de Cáceres de toda responsabilidad derivada del plagio, o cualquier otra transgresión de la legislación vigente en la que estos puedan incurrir.

La participación en este concurso supone la plena aceptación de la totalidad de las presentes bases y la conformidad con las decisiones del jurado.

**17.-** Las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial Provincial, junto con el extracto, en el tablón de anuncios virtual de la Diputación Provincial de Cáceres en la siguiente dirección: https://sede.dip-caceres.es y en la página web del Área de Cultura de la Diputación Provincial de Cáceres: https://cultura.dip-caceres.es/. Incumplir cualquiera de las condiciones determinadas en estas bases será motivo de descalificación automática.

**18.-** Se estará a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

| **INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS** | |
|---|---|
| Responsable | Diputación de Cáceres |
| Delegado protección de datos | Delegado de Protección de Datos. |
| Finalidad | Gestión de la inscripción y la participación en el concurso literario |
| Legitimación | Consentimiento de la persona interesada |
| Procedencia | Directamente de la persona interesada o de personas autorizadas |
| Destinatarios | Podrán ser enviados a terceros para realizar servicios de logística asociados al desarrollo del propio concurso |
| Derechos | Acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, así como otros derechos explicados en la información adicional |
| Plazos de conservación | Los dispuestos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre. |
| Información adicional | Puede consultar la información adicional sobre Protección de Datos en nuestra Política de Privacidad y el Aviso Legal en la página: https://sede.dip-caceres.es trámite ARCO. |

En Cáceres, en la fecha indicada en informe de firma al margen.



URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF23000PJ4ETGM2OT6FKSVA1ILG1YCB1
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF23000PJ4ETGM2OT6FKSVA1ILG1YCB1 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES
MARIA ESTHER GUTIERREZ MORÁN - VICEPRESIDENTA PRIMERA DE TERRITORIO IGUALDAD Y CULTURA (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 11/11/2026 18:49
Página: 7/11

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF23000PJ4ETGM2OT6FKSVA1ILG1YCB1
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF23000PJ4ETGM2OT6FKSVA1ILG1YCB1 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: L02000010 Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES
Sello de tiempo: 11/11/2026 18:49 MARIA ESTHER GUTIERREZ MORÁN - VICEPRESIDENTA PRIMERA DE TERRITORIO IGUALDAD Y CULTURA (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 8/11

DIPUTACIÓN DE CÁCERES

DIPUTACIÓN DE CÁCERES
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

# EXTRACTO DE LAS BASES DE CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DEL XXX PREMIO FLOR DE JARA DE POESÍA 2027

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans).

**1.-** Podrá concurrir a este premio cualquier persona autora mayor de edad que lo desee, de cualquier nacionalidad, siempre y cuando no haya resultado galardonada en este certamen con anterioridad.

**2.-** Las obras deberán estar escritas en castellano y se presentarán bajo pseudónimo visible, sin referencia alguna a la identidad real del autor/a.

**3.-** Cada autor/a podrá presentar una única obra de poesía, original e inédita en cualquier soporte, no premiada anteriormente. Se permite la publicación parcial hasta un máximo del 20% en revistas o internet.

**4.-** No podrá presentarse ninguna obra que haya sido premiada, con o sin publicación. Si, una vez presentada, ésta obtuviese algún premio en fechas anteriores al fallo, el autor/a deberá comunicarlo **obligatoriamente** a la organización de este premio, y su obra será retirada.

**5**.- Las obras deberán tener una extensión mínima de 500 versos y máxima de 1.000, o entre 3.000 y 10.000 palabras si se trata de poemas en prosa, siempre en Arial 12. Se presentarán en formato PDF.

**6.**- El plazo de admisión y recepción de las obras comenzará a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo la fecha límite las **23:59 horas del día 29 de enero de 2027. (Hora Cáceres-España).** No se admitirá ninguna obra presentada fuera del plazo fijado.

**7.-** Se establece un premio único e indivisible dotado con **SEIS MIL EUROS (6.000 €)**, así como la publicación de la obra ganadora.

La dotación del premio estará sujeta a la normativa fiscal vigente, y corresponde a la **persona premiada** el **pago** de los **impuestos** que le pudieran corresponder.

**8.-** La concesión del premio supone que el/la autor/a de la obra galardonada cede en exclusiva los derechos de la primera edición de la obra premiada a la Diputación Provincial de Cáceres.

**9.-** Si se detecta que una obra incumple la prohibición sobre el uso de inteligencia artificial, la misma será automáticamente descalificada, reservándose la Diputación el derecho de hacer público el nombre de los participantes que incumplan esta cláusula. El premio podrá ser anulado en caso de que el plagio se haga manifiesto después de emitir el fallo.

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF23000PJ4ETGM2OT6FKSVA1ILG1YCB1
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF23000PJ4ETGM2OT6FKSVA1ILG1YCB1 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: L02000010 Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES
Sello de tiempo: 11/11/2026 18:49 MARIA ESTHER GUTIERREZ MORÁN - VICEPRESIDENTA PRIMERA DE TERRITORIO IGUALDAD Y CULTURA (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 9/11

**10.-** La obra deberá ser enviada a través de la dirección habilitada al efecto (https://certamenes.dip-caceres.es/).

**Procedimiento:**
Al acceder a la convocatoria se abrirá la opción "**inscripción**". Una vez seleccionada, se abrirá una nueva ventana con un formulario donde deberán cumplimentarse todos los campos con los datos que se solicitan (título de la obra, **pseudónimo**, nombre completo, **NIF o equivalente**, dirección completa, n.º de teléfono, correo electrónico y una breve reseña biográfica del autor) y adjuntar un ejemplar de la obra **en formato PDF** (botón "examinar"). Deberán marcarse todas las casillas referentes a las autorizaciones y declaración responsable en la que se recoge que los participantes cumplen los requisitos para obtener la condición de beneficiarios.

Después de rellenar el formulario y adjuntar el archivo en PDF de la obra, se deberá proceder al envío de la misma ("Enviar solicitud"), momento en el que se generará un resguardo que recibirá en el correo electrónico aportado en su solicitud.

El resguardo generado se cifrará con una contraseña y se custodiará en los servidores de la Diputación Provincial de Cáceres, junto con la obra, hasta el momento del fallo. Entonces se procederá a su descifrado por parte del jurado para conocer la identidad del ganador del premio.

Para cualquier problema técnico en el acceso a la sede electrónica deberán ponerse en contacto con: soporte@dip-caceres.es

**11.-** El jurado calificador de las obras será designado por la Excma. Diputación de Cáceres y estará compuesto por personas de reconocido prestigio.

**12.-** La Excma. Diputación Provincial de Cáceres no mantendrá correspondencia con los autores/as ni comunicación de ningún tipo.

**13.-** El premio podrá ser declarado desierto.

**14.-** El fallo del jurado será inapelable y tendrá lugar antes de que finalice el primer semestre de 2027.

**15.-** La concesión de los premios, a propuesta del jurado, corresponde a la Vicepresidencia Primera de la Corporación.

**16.-** La Excma. Diputación Provincial de Cáceres se reserva el derecho a tomar iniciativas y resolver cuestiones no reguladas ni contempladas en las presentes bases, así como a interpretar las dudas que puedan surgir en su aplicación.

Quienes participen en este concurso eximen a la Diputación Provincial de Cáceres de toda responsabilidad derivada del plagio.

**17.-** Las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial Provincial, tablón de anuncios virtual de Diputación y en la página web del Área de Cultura junto con el extracto.

**18.-** Se estará a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En Cáceres, en la fecha indicada en informe de firma al margen.

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF23000PJ4ETGM2OT6FKSVA1ILG1YCB1
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF23000PJ4ETGM2OT6FKSVA1ILG1YCB1 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 11/11/2026 18:49
Página: 10/11
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES
MARIA ESTHER GUTIERREZ MORÁN - VICEPRESIDENTA PRIMERA DE TERRITORIO IGUALDAD Y CULTURA (DIPUTACION DE CACERES)

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF23000PJ4ETGM2OT6FKSVA1ILG1YCB1
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF23000PJ4ETGM2OT6FKSVA1ILG1YCB1 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: L02000010 Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES
Sello de tiempo: 11/11/2026 18:49 MARIA ESTHER GUTIERREZ MORÁN - VICEPRESIDENTA PRIMERA DE TERRITORIO IGUALDAD Y CULTURA (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 11/11

DIPUTACIÓN DE CÁCERES

DIPUTACIÓN DE CÁCERES
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

## DECLARACIÓN RESPONSABLE

El participante o participantes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de la ***Ley 38/2003, General de Subvenciones***, sobre los requisitos que deben cumplir los beneficiarios de subvenciones públicas para acreditar tal condición, y dado que desea concurrir para ser beneficiario/a de este Premio convocado por la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, en relación con las bases de convocatoria aprobadas, declara que:

*- La obra presentada es original e inédita y no ha sido premiada ni publicada (en todo o en parte) en cualquier otro certamen ni plataforma digital, y sus derechos no han sido cedidos a ningún tercero.*

*- Que en el caso de resultar premiado/a, autoriza a la Diputación Provincial de Cáceres a publicar la primera edición de la obra, cediéndole los derechos de autor de esta primera edición.*

*-Se halla al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.*

*- Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Diputación Provincial de Cáceres.*

*- No se encuentra incurso/a en las restantes causas que impiden obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.*

*- No es deudor/a en vía ejecutiva por reintegro de subvenciones con la Diputación de Cáceres.*

*En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que todos los datos de carácter personal que se obtengan serán incorporados y tratados de forma confidencial en el Registro de Actividades de esta Diputación, cuya finalidad será la de gestionar correctamente la convocatoria de este premio. Asimismo, los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.*

*De igual forma, se informa que se podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, para lo que podrán dirigirse por escrito, en caso de que lo encontrara necesario, a la dirección Plaza de Santa María, s/n 10071 Cáceres, con la referencia "Protección de Datos". Puede consultar la información adicional sobre Protección de Datos en nuestra Política de Privacidad y el Aviso Legal en la página:* https://sede.dip-caceres.es *trámite ARCO.*